

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****89****NUEVO BAZTÁN****OFERTAS DE EMPLEO**

Por Resolución de Alcaldía número 1757/21 de este Ayuntamiento de fecha de 22 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2021.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021****PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

CATEGORÍA	SUBGRUPO	N.º VACANTES
TECNICO DE GESTION	A2	1

**PROMOCIÓN INTERNA**

CATEGORÍA	SUBGRUPO	VACANTES
ADMINISTRATIVO	C1	2

**FUNCIONARIZACIÓN**

CATEGORÍA	SUBGRUPO	N.º VACANTES
ARQUITECTO	A1	1
ADMINISTRATIVOS	C1	4
AUX. ADMINISTRATIVOS	C2	11

**ESTABILIZACIÓN Y FUNCIONARIZACIÓN**

CATEGORÍA	SUBGRUPO	N.º VACANTES
TECNICO DE GESTION	A2	2
ARQUITECTO TECNICO	A2	1
ADMINISTRATIVO	C1	1
AUX. ADMINISTRATIVOS	C2	2

**ESTABILIZACIÓN**

LIMPIADORAS	OAP	2
CONDUCTOR RSU	OAP	1
PEON RESIDUOS	OAP	1
EDUCADORAS INFANTILES	C1	3
EDUCADORA SOCIAL	A2	1
TRABAJADORA SOCIAL	A2	1

**ESTABILIZACIÓN Y FUNCIONARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A PERSONAL LABORAL DECLARADO INDEFINIDO NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL**

CATEGORÍA	SUBGRUPO	N.º VACANTES
INGENIERO	A1	1

**ESTABILIZACIÓN CORRESPONDIENTE A PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL**

CATEGORÍA	SUBGRUPO	N.º VACANTES
LIMPIADORA	OAP	1
PEON	OAP	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con

los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si está dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Nuevo Baztán, a 22 de diciembre de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Gema Pacheco Huecas.

(03/35.004/21)

